
Amnistía Internacional

COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES

Amnistía Internacional contra las leyes que penan las relaciones sexuales entre hombres

Septiembre de 1997

RESUMEN

ÍNDICE AI: EUR 04/09/97/s

DISTR: SC/CO (36/97)

Las relaciones sexuales de mutuo acuerdo entre hombres mayores de edad siguen estando penadas en la mayoría de los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).¹ En uno de esos países, la Federación Rusa, a pesar de que la legislación federal ha despenalizado las relaciones sexuales de mutuo acuerdo entre personas del mismo sexo, uno de sus territorios —la República de Chechenia-Ichkeriya— está aplicando, según informes, su propio código penal independiente, el cual castiga las prácticas sexuales de mutuo acuerdo entre personas del mismo sexo con golpes de vara e incluso con la muerte. En otros siete países de la CEI, todo hombre que practique relaciones sexuales de mutuo acuerdo y en privado con otros hombres puede ser encarcelado.

Amnistía Internacional (AI) está ejerciendo su influencia para que se deroguen las leyes pertinentes. AI considera que el empleo de la legislación en materia de «sodomía» para encarcelar a hombres por mantener relaciones sexuales en privado con otros hombres constituye una violación grave de los derechos humanos, entre los que se encuentran el derecho a la intimidad, a no ser discriminado, a la libertad de expresión y de asociación, derechos que están protegidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), a los que están obligados todos los Estados que son objeto de este informe, bien por su adhesión a los mismos, bien por su condición de sucesores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

La postura de AI está respaldada por las decisiones de varios mecanismos intergubernamentales de derechos humanos. En marzo de 1994, el Comité de Derechos Humanos, creado conforme a las disposiciones del PIDCP con objeto de vigilar la adhesión de los Estados Parte a los compromisos contraídos en virtud del Pacto, resolvió, en relación con el caso Toonen, que las disposiciones del Código Penal de Tasmania que penaban las relaciones homosexuales en privado y de mutuo acuerdo infringían los artículos 2 (1) y 17 del PIDCP.

¹ La CEI es una agrupación poco definida de 12 de las 15 antiguas repúblicas de la Unión Soviética, las cuales se convirtieron en Estados soberanos independientes en 1991. La CEI está formada por los siguientes estados: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Moldavia, Federación Rusa, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

El artículo 2 (1) establece que cada Estado Parte «se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos [...] los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social». El Comité observó que, en su opinión, la prohibición de discriminar por razones de «sexo» a la que aluden los artículos 2 y 26 del PIDCP «debe entenderse que incluye la orientación sexual».²

El artículo 17 establece que «nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada». El Comité consideró que el concepto de vida privada incluía de modo indiscutible las relaciones sexuales en privado y de mutuo acuerdo. Además, rechazó las dos justificaciones propuestas por las autoridades tasmanas para limitar ese derecho en el caso de los homosexuales. El Comité resolvió que la penalización no era «un medio razonable ni una medida proporcionada para lograr el objetivo de prevenir la propagación del SIDA/VIH», y que tampoco era esencial para la protección de la moralidad pública, a la vista de la derogación de leyes similares en otras jurisdicciones australianas y de su no aplicación en Tasmania. El Comité declaró que una solución eficaz para esta violación sería la derogación de las disposiciones oportunas del Código Penal. Éstas fueron derogadas en 1997.

Desde la resolución del caso Toonen, el Comité de Derechos Humanos ha criticado también la legislación de otros países que declaran ilegales las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, como las leyes de «sodomía» de varios estados de Estados Unidos y determinadas disposiciones del Código Penal de Rumanía.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha concluido igualmente que las leyes que penalizan las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo en el Reino Unido (Irlanda del Norte), en la República de Irlanda y en Chipre violan el derecho a la intimidad estipulado en el artículo 8 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Irlanda del Norte y, posteriormente, la República de Irlanda, han derogado la legislación pertinente. En el momento de redactarse este documento, la aprobación de la legislación destinada a derogar las disposiciones en materia de «sodomía» en Chipre estaba en trámite.

Las páginas que vienen a continuación contienen un resumen de la situación conocida en este momento en lo que respecta a la penalización de las relaciones sexuales en privado y de mutuo acuerdo entre personas mayores de edad del mismo sexo en cada uno de los ocho países de la CEI donde este asunto es motivo de preocupación. Además, se proporcionan una serie de acciones recomendadas, así como una selección de direcciones donde se puede escribir para ejercer presión.

Este documento no contiene información relativa a casos individuales de personas encarceladas a tenor de lo dispuesto en las leyes de «sodomía» pertinentes. Aunque el primer preso de conciencia adoptado por AI por mantener relaciones sexuales con personas de su mismo sexo fue encarcelado en la Federación de Rusia³ en 1991, resulta difícil obtener información acerca de la aplicación de esa legislación en los países de la CEI que todavía la conservan. A pesar de que (con la excepción de la República de Chechenia-Ichkeriya) las leyes describen la sodomía como relación sexual entre hombres, en la práctica pueden utilizarse para detener o amenazar a mujeres que mantienen relaciones sexuales con otras mujeres o a transexuales.

Por otra parte, el hecho de que haya una legislación que pena la sodomía, no es más que una señal de la persecución que existe contra las minorías sexuales, las cuales pueden ser víctimas de dicha legislación mediante una serie de medidas que van desde las acusaciones falsas a confinamiento psiquiátrico. Incluso en el caso de que no se haya producido ningún procesamiento al amparo de la ley de

² Documento ONU: CCPR/C/50/D/488/1992. La traducción de las citas de este documento es de EDAI.

³ Véase el caso de Vladimir Mironov en el documento *Russian Federation: Overview of Recent Legal Changes*, Índice AI: EUR 46/21/93.

«sodomía» de ningún país determinado, la mera existencia de esta legislación podría servir para fomentar otro tipo abusos contra personas debido a su orientación sexual, tales como discriminación en el empleo o agresiones físicas. Al poner en marcha una acción internacional para la derogación de dichas leyes, esperamos que salga a luz más información sobre su aplicación en la práctica.

Al describir las actividades penadas por las leyes que son objeto de este informe, así como a las personas cuyos derechos han sido violados en virtud de ellas, se ha evitado en la medida de lo posible el empleo de los términos «homosexual», «gay», «lesbiana» y «bisexual». Esto se debe a que en los países en estudio, las mujeres que mantienen relaciones sexuales con otras mujeres, así como los hombres que mantienen relaciones sexuales con otros hombres, pueden no considerarse necesariamente a sí mismos ni «homosexuales», ni «gays», ni «lesbianas», ni «bisexuales».

PALABRAS CLAVE: LEGISLACIÓN1 / HOMOSEXUALES1 / PENA DE MUERTE / CASTIGOS
CORPORALES / COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU /

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

ARMENIA

Marco jurídico

Armenia continúa aplicando el antiguo código penal de la época soviética (en vigor desde 1961), si bien con algunas enmiendas. El artículo 116 pena la «sodomía», la cual se define como «relaciones sexuales entre dos hombres». La primera sección del artículo pena las relaciones sexuales de mutuo acuerdo con hasta de cinco años de prisión. Las relaciones sexuales entre mujeres no están penadas.

Se ha elaborado el borrador de un nuevo código penal, el cual se leyó por primera vez en el parlamento en abril de 1997. Una de las autoridades parlamentarias que ha participado en la elaboración de dicho borrador ha asegurado verbalmente a Amnistía Internacional que las relaciones sexuales de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo no se tipificarán como delito en el nuevo código. Actualmente no está claro cuándo entrará en vigor el nuevo código.

Acciones recomendadas

En las cartas dirigidas a los representantes de la Asamblea:

- Solicite la confirmación de que las relaciones sexuales en privado entre adultos del mismo sexo no constituirán delito en el nuevo código penal de la República de Armenia.
- Solicite información acerca de cuándo se espera que entre en vigor el nuevo código penal.

En las cartas dirigidas al Fiscal General:

- Apele a éste a fin de que dé instrucciones a las autoridades fiscales de todos los niveles para que no ejerzan acciones judiciales penales contra personas por mantener relaciones sexuales en privado y de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo, señalando que a AI se le ha asegurado que está previsto que el nuevo código penal que está elaborándose despenalice las relaciones sexuales en privado de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo.

En las cartas dirigidas a todas las autoridades:

- Inste a las autoridades a que garanticen que todas las personas son iguales ante la ley, y a que se respeten plenamente los derechos humanos de cada individuo en la República de Armenia, independientemente de su origen étnico, creencias políticas o religiosas, edad, género u orientación sexual.

Direcciones seleccionadas

- 1) Presidencia de la Asamblea Nacional Armenia
Babken ARARKTSYAN _____

Respublika Armeniya _____
375095 g. Yerevan 375095 _ . _____
bulv. Marshala Bagramyana, 19 _____, 19
Natsionalnaya Assambleya _____
Respubliki Armeniya _____
Predsedatelyu ARARKTSYANU B. _____

- 2) Presidente de la Comisión para Asuntos Estatales y Jurídicos de la Asamblea Nacional
Eduard YEGORIAN _____

Respublika Armeniya _____
375095 g. Yerevan 375095 _ . _____
bulv. Marshala Bagramyans, 19 _____, 19
Komissiya po gosudarstvennym i _____
zakonodatelnym voprosam _____
Natsionalnoy Assambley _____
Respubliki Armeniya _____
Predsedatelyu YEGORIANU E. _____

- 3) Fiscal General de la República de Armenia
Genrikh KHACHATARYAN _____

Respublika Armeniya _____
375010 g. Yerevan 375010 _ . _____
plosh. Shaumyana _____
Prokuratura Respubliki Armeniya _____
Generalnomu prokuroru _____
KHACHATARYANU G. _____

Envíe copia de algunas de sus cartas a los representantes diplomáticos de Armenia en su país, si los hubiera.

AZERBAIYÁN

Marco jurídico

Azerbaiyán continúa aplicando el antiguo código penal de la época soviética (en vigor desde 1961), si bien con algunas enmiendas. El artículo 113 pena la «sodomía», la cual se define como «relaciones sexuales entre dos hombres». La primera sección del artículo pena las relaciones sexuales de mutuo acuerdo con hasta cinco años de prisión. Las relaciones sexuales entre mujeres no están penadas.

Según informes, se está estudiando una revisión del código penal, si bien AI no dispone de información concreta sobre una posible derogación del artículo 113, sección 1.

Acciones recomendadas

En las cartas a los representantes del *Milli Majlis* (parlamento):

- Apele a éstos para que empiecen a tomar las medidas pertinentes con objeto de derogar el artículo 113, sección 1 del Código Penal de la República de Azerbaiyán.

En las cartas dirigidas al Fiscal General:

- Apele a éste a fin de que dé instrucciones a las autoridades fiscales de todos los niveles para que no ejerzan acciones judiciales penales contra personas por mantener relaciones sexuales en privado y de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo.

En las cartas dirigidas a todas las autoridades:

- Inste a las autoridades a que garanticen que todas las personas son iguales ante la ley, y a que se respeten plenamente los derechos humanos de cada individuo en la República de Azerbaiyán, independientemente de su origen étnico, creencias políticas o religiosas, edad, género u orientación sexual.

Direcciones seleccionadas

- 1) Presidente del Presidium del Milli Mejlis de la República de Azerbaiyán
Murtuz Najaf oglu ALESQEROV

Azerbaydzhanskaya Respublika
370601 g. Baku
prospekt Azizbekova, 1
Prezidium Milli Medzhliisa
Azerbaydzhanskoy Respubliki
Predsedatelyu ALESQEROVU M.N.

370601 . . _____
_____, 1

_____

Fax: +994 12 38 96 73

- 2) Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Nacionalidades del Milli Mejlis de Azerbaiyán.
Safyar Beylyar oglu MUSAYEV

Azerbaydzhanskaya Respublika
370073 g. Baku
Metbuat pros. 2
Postoyannaya komissiya po pravam
cheloveka i mezhnatsionalnym
otnosheniyam pri Milli Medzhlise
Predsedatelyu MUSAYEVU S.B.

370073 . . _____
_____. 2

_____

Fax: +994 12 38 12 87

- 3) Presidente de la Comisión para Políticas Jurídicas y Construcción del Estado.
Zakir ZEYNALOV

Azerbaydzhanskaya Respublika
370073 g. Baku
Metbuat pros. 2
Postayannaya Komissiaya po
zakonodatelnoy politike
i gosudarstvostroyeniyyu pri Milli
Medzhlise
Predsedatelyu ZEYNALOVU Z.

370073 . . _____
_____. 2

_____

- 4) Fiscal General de la República de Azerbaiyán
Eldar HASANOV

Azerbaydzhanskaya Respublika
370601 g. Baku
ul.Saratovtisa Efimova, 7
Respublikanskaya prokuratura
Generalnomu prokuroru HASANOVU E.
Fax: +944 12 93 00 20

370601 . . _____
_____, 7

_____

Envíe copia de algunas de sus cartas a los representantes diplomáticos de Azerbaiyán en su país, si los hubiera.

REPÚBLICA DE CHECHENIA-ICHKERIYA

(Chechenia)

Marco jurídico

El artículo 148 del nuevo código penal, que, según informes, está aplicándose en la República de Chechenia-Ichkeriya, pena el «sexo anal entre un hombre y una mujer o entre dos hombres». En el caso de las personas que hayan infringido la ley por primera o segunda vez, la pena consiste en golpes de vara. Una tercera sentencia condenatoria supondría la pena de muerte, la cual puede ejecutarse de varias formas, entre éstas, la lapidación y la decapitación.

El acuerdo de paz de agosto de 1996, mediante el cual se puso fin a 20 meses de conflicto armado en la República de Chechenia-Ichkeriya, aplazó durante cinco años la decisión relativa al estatuto político definitivo de esta antigua República Autónoma de la Federación Rusa. Si bien la comunidad internacional sigue considerándola como parte de Rusia, los dirigentes chechenos insisten en que la República de Chechenia-Ichkeriya ya es independiente de las instituciones jurídicas y gubernamentales de Rusia.

Según informes, poco después de la firma del acuerdo de paz de agosto de 1996, el presidente de la República de Chechenia-Ichkeriya introdujo por decreto un nuevo código penal en dicha república basado en las normas y principios de la tradición religiosa islámica, denominada *Shari'a*. Aunque, según algunos informes de finales de 1996, se había promulgado otro decreto presidencial mediante el cual se invalidaba la aplicación de dicho código, nadie ha podido comprobarlo (los activistas a favor de los derechos humanos en Rusia no han podido obtener una copia del supuesto decreto). Además, existen informes que parecen contradecir esto, al afirmar que los tribunales de la República de Chechenia-Ichkeriya han estado aplicando penas con arreglo a la *Shari'a* (a AI no se le ha informado de ningún caso de penas aplicadas en virtud del artículo 148). Asimismo, en junio de 1997, el presidente decretó que dentro de la República de Chechenia-Ichkeriya solamente podrían actuar los tribunales de la *Shari'a*

Según informes, varias e importantes autoridades chechenas han declarado que las leyes rusas pueden aplicarse en la República de Chechenia-Ichkeriya, siempre y cuando no vayan en contra de la legislación chechena. Las autoridades rusas parecen aceptar esta situación, dado que no hay pruebas de que hayan tratado de oponerse a las estructuras jurídicas de la República de Chechenia-Ichkeriya ni de hacer valer la primacía de las leyes de la Federación Rusa. Por lo tanto, podría parecer que el artículo 148 del código penal de la República de Chechenia-Ichkeriya prevalece sobre el código penal de la Federación Rusa, ya que desde 1993 este último no pena las relaciones sexuales de mutuo acuerdo entre hombres adultos del mismo sexo.

Acciones recomendadas

Nota: En sus cartas deberán referirse siempre a este territorio utilizando su nombre completo, República de Chechenia-Ichkeriya.

En las cartas dirigidas al Presidente de la nación, al Presidente del Parlamento y al representante en Moscú:

- Inste a los dirigentes chechenos a abolir el artículo 148 del código penal de la República de Chechenia-Ichkeriya, cuya introducción fue anunciada por el Presidente de la nación en agosto de 1996.

- Solicite aclaraciones con respecto al estado actual de dicho código penal. En el caso de que no esté aplicándose en la actualidad, pida garantías de que sea cual sea la legislación que esté ahora en vigor en la República de Chechenia-Ichkeriya, ésta no penará las relaciones sexuales en privado de mutuo acuerdo entre personas mayores de edad del mismo sexo.
- Inste a los dirigentes chechenos a que aseguren que todas las personas son iguales ante la ley, y a que se respeten plenamente los derechos humanos de cada individuo en la República de Chechenia-Ichkeriya, independientemente de su origen étnico, creencias políticas o religiosas, edad, género u orientación sexual.

En las cartas dirigidas al Fiscal General:

- Apele a éste a fin de que dé instrucciones a las autoridades fiscales de todos los niveles para que no ejerzan acciones judiciales penales contra personas por mantener relaciones sexuales en privado y de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo.

Además, en TODAS las cartas que envíen a las autoridades chechenas deberán mencionar los siguientes puntos:

- El hecho de dirigirse de forma independiente a las autoridades de la República de Chechenia-Ichkeriya no significa que Amnistía Internacional esté adoptando ninguna postura con respecto al estatuto jurídico de la República de Chechenia-Ichkeriya.
- Con independencia de su estatuto jurídico actual, la República de Chechenia-Ichkeriya sigue estando vinculada a los compromisos internacionales de la Federación Rusa relativos a los derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura.
- AI ni promueve ni se opone a ningún sistema de justicia en concreto, simplemente, usted pide que se cumplan las normas aceptadas internacionalmente para el respeto de los derechos humanos.

Direcciones seleccionadas

Nota: Sugerimos que cuando envíe las cartas a las autoridades que figuran en la lista que aparece a continuación (salvo la número 3), escriba en los sobres «vía Moscú, Rusia» en un idioma que sea comprensible para las autoridades postales de su país. Dado que AI no adopta ninguna postura con respecto a disputas territoriales, esta forma de envío evitará cualquier susceptibilidad por parte de la República de Chechenia-Ichkeriya con respecto a su estatuto, mientras que al mismo tiempo quedará claro que AI sabe que el correo dirigido a la República de Chechenia-Ichkeriya va a través de la Federación Rusa.

1. Presidente de la República de Chechenia-Ichkeriya
Aslan MASKHADOV _____

Chechenskaya Respublika-Ichkeriya _____ - _____
 g. Grozny _____
 Apparat Prezidenta _____
 Chechenskoy Respubliki-Ichkeriya _____
 Prezidentu _____
 MASKHADOVU A. _____

Fax: +90 212 257 68 17

2) Presidente del Parlamento de la República de Chechenia-Ichkeriya
Ruslan ALIKHADZHIYEV

Chechenskaya Respublika-Ichkeriya
g. Grozny
Parlament Chechenskoy Respubliki
Ichkeriya
Spikeru
ALIKHADZHIYEVU R.

3. Representante de la República de Chechenia - Ichkeriya en Moscú
Vakha KHASANOV

Russian Federation
Moskva 121002
Denezhny pereulok d. 12
Predstavitelstvo Chechenskoy
Respubliki Ichkeriya
Chrezvychainomu i polnomochnemu
predstavitelyu Chechenskoy respublik
Ichkeriya v Rossiskoy Federatsii
Khasanovu Vakhu

Fax: +7 095 241 73 80

4. Fiscal General de la República de Chechenia-Ichkeriya
Khavazh SERBIYEV

Chechenskaya Respublika Ichkeriya
Grozny
Prokuratora
Generalnomu Prokuroru
SERBIYEVU Kh.

Acciones afines llevadas a cabo por AI

Actualmente, los miembros de Amnistía Internacional están participando en un grupo de presión con objeto de conseguir la anulación de las disposiciones legales de la República de Chechenia-Ichkeriya en las que se contemple la aplicación de penas crueles, inhumanas y degradantes, así como la pena de muerte, entre las que figura la ley que pena la sodomía.

KAZAJSTÁN

Marco jurídico

Actualmente, Kazajstán continúa aplicando el antiguo código penal de la época soviética (en vigor desde 1961), si bien con enmiendas. A lo largo de los cuatro últimos años AI no ha conseguido determinar con claridad si las relaciones sexuales de mutuo acuerdo entre personas mayores de edad del mismo sexo continúan constituyendo un delito (las relaciones sexuales entre mujeres no están penadas). En 1993, activistas a favor de los derechos gay en Rusia y fuentes vinculadas al proyecto de concienciación sobre el SIDA/VIH en Kazajstán informaron a AI de que la sección pertinente del código penal, es decir, el artículo 104, sección 1, había sido derogado. Este artículo penaba la «sodomía» (definida como relaciones sexuales entre dos hombres) entre mayores de edad y de mutuo acuerdo con hasta cinco años de prisión. AI hizo pública esta noticia, y posteriormente a lo largo de ese mismo año recibió un comunicado oficial del Ministerio de Justicia según el cual el artículo 104, sección 1 todavía seguía en vigor.

A principios de 1997, AI volvió a recibir información de fuentes no oficiales de Kazajstán de que el artículo 104, sección 1 no estaba en vigor, y, de nuevo, AI solicitó una aclaración oficial sobre la situación en la que se encontraba dicho artículo. AI también pidió información relativa a si se preveía que las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo no iban a estar penadas en el nuevo código penal que se estaba elaborando. AI no recibió respuesta, pero desde entonces el Presidente ha sancionado el nuevo código, el cual entrará en vigor a principios de 1998. AI no ha conseguido todavía ninguna copia del mismo, si bien un observador local de derechos humanos ha comunicado a la organización que el nuevo código no pena las relaciones sexuales de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo.

Acciones recomendadas

En las cartas dirigidas a los representantes del parlamento, así como al Asesor Presidencial para Asuntos Jurídicos:

- Solicite la confirmación oficial de que las relaciones sexuales en privado entre adultos del mismo sexo no constituirán delito en virtud del nuevo código penal de la República de Kazajstán, el cual acaba de ser sancionado por el presidente, y entrará en vigor a principios de 1998.

En las cartas dirigidas al Fiscal General:

- Apele a éste a fin de que dé instrucciones a las autoridades fiscales de todos los niveles para que no ejerzan acciones judiciales penales contra personas por mantener relaciones sexuales en privado y de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo, indicando que AI ha sido informada de que las relaciones sexuales de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo no constituyen delito según el nuevo código penal de la República de Kazajstán que el presidente acaba de sancionar.

En las cartas dirigidas a todas las autoridades:

- Inste a las autoridades a que garanticen que todas las personas son iguales ante la ley, y a que se respeten plenamente los derechos humanos de cada individuo en la República de Kazajstán,

independientemente de su origen étnico, creencias políticas o religiosas, edad, género u orientación sexual.

Direcciones seleccionadas

- 1) Presidente del Senado (Cámara Alta del Parlamento) de la República de Kazajstán
Omirbek BAYGELDIYEV _____

Respublika Kazakhstan _____
480091 Almaty (Alma-Ata) 480091 _ . _____ (____ - ____)
pl. Respubliki, _____,
Senat Kazakhstana _____
Predsedatelyu BAYGELDIYEVU O. _____

Fax: +7 3272 63 94 90

- 2) Presidente del Majlis (Cámara Baja del Parlamento) de la República de Kazajstán
Murat OSPANOV _____

Respublika Kazakhstan _____
480091 Almaty (Alma-Ata) 480091 _ . _____ (____ - ____)
pl. Respubliki, _____,
Madzhlis Kazakhstana _____
Predsedatelyu OSPANOVU M. _____

- 3) Asesor del Presidente de la República de Kazajstán para Asuntos Jurídicos
Igor ROGOV _____

Respublika Kazakhstan _____
480091 Almaty (Alma-Ata) 480091 _ . _____ (____ - ____)
pl. Respubliki, 4 _____, 4
Apparat Prezidenta _____
Sovetniku Prezidenta po pravovym _____
voprasam _____
ROGOVU I. _____

Fax: + 7 3272 53 45 38

- 4) Procurador General de la República de Kazajstán
Stepan SHUTKIN _____

Respublika Kazakhstan _____
480099 g. Almaty (Alma-Ata) 480099 _ . _____ (____ - ____)
ul. Zheltoksan, 189 _____, 189
Prokuratura Respubliki Kazakhstan _____
Generalnomu prokuroru _____
SHUTKINU S. _____

Fax: +7 3272 53 27 30

Envíe copia de algunas de sus cartas a los representantes diplomáticos de Kazajstán en su país, si los hubiera.

KIRGUISTÁN

Marco jurídico

Kirguistán continúa aplicando el antiguo código penal de la época soviética (en vigor desde 1961), si bien con enmiendas. El artículo 112 pena la «sodomía», definida como «relaciones sexuales entre dos hombres». La primera sección del artículo pena las relaciones sexuales de mutuo acuerdo con hasta cinco años de prisión. Las relaciones sexuales entre mujeres no están penadas.

Según informes, se está trabajando en el borrador de un nuevo código penal, si bien AI no dispone de información concreta con respecto a si se despenalizarán las relaciones sexuales de mutuo acuerdo entre personas mayores de edad del mismo sexo.

Acciones recomendadas

En las cartas a los representantes del Parlamento:

- Apele a éstos para que empiecen a tomar las medidas pertinentes con objeto de derogar el artículo 112, sección 1 del código penal de la República de Kirguistán.
- Pida garantías de que en el futuro código penal de la República de Kirguistán, el cual, según informes, está elaborándose, las relaciones sexuales en privado entre personas mayores de edad del mismo sexo no constituirán un delito.

En las cartas dirigidas al Fiscal General:

- Apele a éste a fin de que dé instrucciones a las autoridades fiscales de todos los niveles para que no ejerzan acciones judiciales penales contra personas por mantener relaciones sexuales en privado y de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo.

En las cartas dirigidas a todas las autoridades:

- Inste a las autoridades a que garanticen que todas las personas son iguales ante la ley, y a que se respeten plenamente los derechos humanos de cada individuo en la República de Kirguistán, independientemente de su origen étnico, creencias políticas o religiosas, edad, género u orientación sexual.

Direcciones seleccionadas

1) Presidente de la Asamblea Legislativa (cámara baja del parlamento)

Usup MUKAMBAYEV

Kyrgyzskaya Respublika

720003 g. Bishkek

ul. Krasnooktyabrskaya, 189

720003 __. ____, 189

Zakonodatelnoe sobranie

Kyrgyzskoy Respubliki

Predsedatelyu MUKAMBAYEVU U.

2) Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa

Dooronbek SADYRBAYEV

Kyrgyzskaya Respublika

720003 g. Bishkek

ul. Krasnooktyabrskaya, 189

720003 __. ____, 189

Zakonodatelnoe sobranie

Kyrgyzskoy Respubliki

Komissiya po pravam cheloveka

Predsedatelyu SADYRBAYEVU D.

3) Presidente de la Cámara de Representantes del Pueblo (cámara alta del parlamento)

Almambek MUTABRAIMOV

Kyrgyzskaya Respublika

720003 g. Bishkek

ul. Krasnooktyabrskaya, 189

720003 __. ____, 189

Kamera narodnyx Predstaviteleyei

Kyrgyzskoy Respubliki

Predsedatelyu MUTABRAIMOVU A.

4) Fiscal General de la República de Kirguistán

Asanbek SHARSHENALIYEV

Kyrgyzskaya Respublika

720632 g. Bishkek

ul. Orozbekova, 72

720632 __. ____, 72

Prokuratura Kyrgyzskoy Respubliki

Generalno_u prokuroru

SHARSHENALIYEVU A.

Envíe copia de algunas de sus cartas a los representantes diplomáticos de Kirguistán en su país, si los hubiera.

TAYIKISTÁN

Marco jurídico

Tayikistán continúa aplicando el antiguo código penal de la época soviética (en vigor desde 1961), si bien con enmiendas. El artículo 125 pena la «sodomía», definida como «relaciones sexuales entre dos hombres». La primera sección del artículo pena las relaciones sexuales de mutuo acuerdo con hasta cinco años de prisión. Las relaciones sexuales entre mujeres no están penadas.

La guerra civil que tuvo lugar entre 1992 y 1997 ha supuesto que la revisión de la legislación de Tayikistán no se haya producido con la misma velocidad que en otros países de la CEI. Las modificaciones que han llegado a conocimiento de AI tienden a ser una reacción contra los problemas relacionados con el mantenimiento de la ley y el orden y con la seguridad ciudadana exacerbados por la guerra, y en general han tenido como efecto que las disposiciones del código penal sean más severas de lo que lo eran durante la época soviética (por ejemplo, durante los dos últimos años se han incluido 13 nuevos delitos punibles con la pena de muerte). AI no tiene información de que se haya previsto una derogación de la primera sección del artículo 125.

Acciones recomendadas

En las cartas dirigidas al Consejo Supremo (parlamento) y al Consejero del Presidente:

- Apele a estas instancias para que empiecen a tomar las medidas pertinentes encaminadas a la derogación del artículo 125, sección 1 del código penal de la República de Tayikistán.

En las cartas dirigidas al Fiscal General:

- Apele a éste a fin de que dé instrucciones a las autoridades fiscales de todos los niveles para que no ejerzan acciones judiciales penales contra personas por mantener relaciones sexuales en privado y de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo.

En las cartas dirigidas a todas las autoridades:

- Inste a las autoridades a que garanticen que todas las personas son iguales ante la ley, y a que se respeten plenamente los derechos humanos de cada individuo en la República de Tayikistán, independientemente de su origen étnico, creencias políticas o religiosas, edad, género u orientación sexual.

Direcciones seleccionadas

- 1) Presidente del Consejo Supremo (Majlis Oliy) de la República de Tayikistán
Safarali RADZHABOV _____

Respublika Tajikistan _____
734051 g. Dushanbe 734051 __. _____
pr. Rudaki, 42 __. _____, 42
Verkhovny Sovet Respubliki _____
Tajikistan _____
Predsedatelyu RADZHABOVU S. _____

Fax: +7 3772 22 69 71

- 2) Presidente del Comité del Consejo Supremo de Tayikistán para la Legislación y los Derechos Humanos
Safarali KENZHAYEV _____

Respublika Tajikistan _____
734051 g. Dushanbe 734051 __. _____
pr. Rudaki, 42 __. _____, 42
Komitet po zakonodatelstvu i _____
pravam cheloveka pri _____
Verkhovnom Sovete _____
Respubliki Tadjikistan _____
Predsedatelyu KENZHAYEVU S. _____

- 3) Consejero de Estado del Presidente sobre Asuntos Jurídicos y Relaciones con el Parlamento
Khalifabobo KHAMIDOV _____

Respublika Tajikistan _____
g. Dushanbe __. _____
Apparat Prezidenta Respubliki _____
Tajikistan _____
Gosudarstvennomu sovetniku po delam _____
zakonodatelstva i otnosheniyam s _____
parlamentom _____
KHAMIDOVU Kh. _____

- 4) Fiscal General de la República de Tayikistán
Salomiddin SHAROPOV _____

Respublika Tajikistan _____
734022 g. Dushanbe 734022 __. _____
prospekt A. Sino, 126 __. _____, 126
Prokuratura Respubliki Tajikistan _____
Generalnomu prokuroru _____
SHAROPOVU S. _____

Envíe copia de algunas de sus cartas a los representantes diplomáticos de Tayikistán en su país, si los hubiera.

TURKMENISTÁN

Marco jurídico

Turkmenistán es un país muy reacio a dar información y muy represivo, y resulta difícil obtener información sobre derechos humanos y cuestiones jurídicas. Actualmente, AI desconoce cuál es su legislación en materia de relaciones sexuales entre personas mayores de edad del mismo sexo. Según informes, en junio de 1997 se adoptó un nuevo código penal, si bien no se sabe si ya ha entrado en vigor. AI todavía no ha conseguido ninguna copia del texto.

En su artículo 126, el código penal anterior (que data de la época soviética), penaba la «sodomía», definida como «relaciones sexuales entre dos hombres». La primera sección de dicho artículo penaba el sexo entre varones adultos de mutuo acuerdo con hasta cinco años de prisión. Las relaciones sexuales entre mujeres no estaban penadas. Teniendo en cuenta el carácter represivo del régimen de Turkmenistán, no es muy probable que el nuevo código penal haya despenalizado las relaciones sexuales entre personas mayores de edad del mismo sexo.

Acciones recomendadas

En las cartas dirigidas al *Majlis* (parlamento):

- Solicite información sobre si las relaciones sexuales en privado entre personas mayores de edad del mismo sexo continúan constituyendo delito en Turkmenistán. Inste, en el caso de que la respuesta sea afirmativa, a que se empiecen a tomar las medidas necesarias con objeto de derogar la parte pertinente del Código Penal.

En las cartas dirigidas a la Fiscal General:

- Solicite información sobre si las relaciones sexuales en privado entre personas mayores de edad del mismo sexo continúan constituyendo delito en Turkmenistán. Inste, en el caso de que la respuesta sea afirmativa, a que ésta dé instrucciones a los procuradores de todos los niveles para que no ejerzan acciones judiciales penales contra personas por mantener relaciones sexuales en privado y de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo.

En las cartas dirigidas a todas las autoridades:

- Inste a las autoridades a que garanticen que todas las personas son iguales ante la ley, y a que se respeten plenamente los derechos humanos de cada individuo en Turkmenistán, independientemente de su origen étnico, creencias políticas o religiosas, edad, género u orientación sexual.

Direcciones seleccionadas

1) Presidente del *Majlis* (parlamento permanente de Turkmenistán)
Sakhat Nepesovich
MURADOV

Turkmenistan
g. Ashgabat
Majlis Turkmenistana
Predsedatelyu MURADOVU S.N.

2) Presidente del Comité del *Majlis* para el Sistema y la Legislación Estatales
Ereshkul DZHUMAYEV

Turkmenistan
g. Ashgabat
Komitet po gosudarstvenoy sisteme
i zakonodatelstvu
Majlisa Turkmenistana
Predsedatelyu DZHUMAYEVU E.

3) Fiscal General de Turkmenistán
Gurbanbibi ATAJANOVA

Turkmenistan
g. Ashgabat
ul. Seidi, 4
Prokuratura Turkmenistana
Generalnomu prokuroru
ATAJANOVOY G.

_____, 4

Fax. +993 1 35 44 82

Envíe copia de algunas de sus cartas a los representantes diplomáticos de Turkmenistán en su país, si es que existen.

UZBEKISTÁN

Marco jurídico

En 1995 entró en vigor un nuevo código penal en Uzbekistán. El artículo 120 pena la «sodomía» (*besakalbazlyk* en uzbeko), definida como «la satisfacción de un impulso sexual de un hombre con otro hombre sin que haya violencia», con hasta tres años de prisión. Esto supone una ligera mejora con respecto al anterior código penal, en el que la pena máxima por sodomía era de cinco años de prisión. Las relaciones sexuales entre mujeres no están penadas.

Acciones recomendadas

En las cartas dirigidas a los representantes de la Asamblea Suprema:

- Apele a éstos para que se empiecen a tomar las medidas pertinentes con objeto de derogar el Artículo 120 del código penal de la República de Uzbekistán.

En las cartas dirigidas al Fiscal General:

- Apele a éste a fin de que dé instrucciones a las autoridades fiscales de todos los niveles para que no ejerzan acciones judiciales penales contra personas por mantener relaciones sexuales en privado y de mutuo acuerdo entre adultos del mismo sexo.

En las cartas dirigidas a todas las autoridades:

- Inste a las autoridades a que garanticen que todas las personas son iguales ante la ley, y a que se respeten plenamente los derechos humanos de cada individuo en la República de Uzbekistán, independientemente de su origen étnico, creencias políticas o religiosas, edad, género u orientación sexual.
- Obsérvese que las penas a adultos por mantener relaciones sexuales en privado y de mutuo acuerdo entre dos personas del mismo sexo van en contra del artículo 27 de la constitución de la República de Uzbekistán, la cual establece que «todo el mundo tiene derecho a estar protegido contra el abuso de su honor y dignidad, y contra las ingerencias en su intimidad...».

Direcciones seleccionadas

- 1) Presidente de la Asamblea Suprema (Oliy Majlis) de la República de Uzbekistán
Erkin Khamdamovich
KHALILOV

Respublika Uzbekistan
700008 g. Tashkent
pl. Mustakillik
Oliy Majlis Respubliki Uzbekistan
Predsedatelyu KHALILOVU E.Kh.

- 2) Defensora de los Derechos Humanos en el Parlamento
Sayora RASHIDOVA

Respublika Uzbekistan
700008 g. Tashkent
pl. Mustakillik 2
Oliy Majlis Respubliki Uzbekistan
Upolnomochennomu po pravam
cheloveka pri Oliy Majlis
RASHIDOVU S.

Fax: +7 3712 139 85 55

- 3) Presidente del Comité de Legislación y Asuntos Jurídicos del Oliy Majlis
Nurdinzhon ISMAILOV

Respublika Uzbekistan
700008 g. Tashkent
pl. Mustakillik
Komitet po zakonodatelstvu i
sudebno-pravovym voprosam
pri Oliy Majlis
Predsedatelyu ISMAILOVU N.M.

- 4) Fiscal General de la República de Uzbekistán
Buritosh MUSTAFOYEV

Respublika Uzbekistan
700000 g. Tashkent
ul. Gogolya, 66
Prokuratura Respubliki Uzbekistan
Generalnomu prokuroru
MUSTAFOYEVU B.

Envíe copia de algunas de sus cartas a los representantes diplomáticos de Uzbekistán en su país, si los hubiera.

INTERNO (Sólo para miembros de AI)
EUR 04/09/97/s

Índice AI:

Distr: SC/CO

Internacional

Amnistía

Internacional

Secretariado

1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

**SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO
PARA USO EXTERNO**

**COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES
Amnistía Internacional contra las leyes que penan
las relaciones sexuales entre hombres**

ACCIONES RECOMENDADAS

Asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copia a su atención y de que el documento se archiva debidamente para futuras consultas. Además, utilicen este informe junto con la Circular de Acción del mismo título y de Índice AI: EUR 04/08/97/s.

DISTRIBUCIÓN POR EL SI

El Secretariado Internacional ha enviado este documento directamente a:

- *Coordinadores de país*
- *Coordinadores de refugiados*
- *Organizaciones internacionales de gays y lesbianas*
- *Contactos con medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales seleccionados en la Comunidad de Estados Independientes.*